NOTA DNCP/DNC/N° 19802/ 2016.

Asunción, 20 de julio de 2016.

REF.: LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 319258 (18/07/2016) ID N° 314.935.

Señor.
Lic. Ariel Unzain, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ingeniería Agronómica
Universidad Nacional del Este.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 15:** Observamos inconsistencia entre la forma de recepción de la garantía de mantenimiento de oferta establecida en la carta de invitación (declaración jurada) y la indicada en el sistema de información de contrataciones públicas (póliza) sugerimos verificar esta observación y unificar el criterio.

2. **Anexo B, punto 17:** Sugerimos a la convocante tener en cuenta en este punto la Resolución N° 522/2015 Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

3. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Observamos que en este punto la convocante indica que Experiencia: *NO APLICA,* consultamos a la convocante si corresponde determinar que dicho criterio no aplica, considerando que el objeto del llamado (recarga de extintores) requiere que el servicio sea realizado por oferentes con experiencia en el rubro.

4. **Anexo B, punto 23, criterio de desempate:** Consultamos a la convocante cuál sería el segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en antigüedad.

5. **Anexo C, especificaciones técnicas, Observación:** Sugerimos a la convocante incluir el documento indicado en el presente punto, en el punto V del Anexo E, a fin de que el mismo pueda ser evaluado.

Nimbeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/NP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Ninibeth Posoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lidcy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP